# Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

d de Ciencias Naturales R-CDNAT-2014-096

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta República Argentina

Salta, 12 de marzo de 2014

### EXPEDIENTE N° 10.782/11

#### VISTO:

El artículo 1° de la R-DNAT-2013-1153 (fs. 119/120), el que a la letra dice:

"ARTICULO 1º.- Postergar - hasta nuevo aviso - las instancias del sorteo de tema y de la clase oral y pública correspondiente al presente concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la cátedra Fisiología Animal (optativa) de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004, por el motivo expresado en el exordio"; y

### CONSIDERANDO:

Que lo expresado obedeció a que se hizo una nueva lectura - oportunamente - de las presentes actuaciones conjuntamente con la Sra. Directora de la Escuela de Biología, Dra. Rebeca Acosta, de la que surgió que la citada asignatura no existe como tal en el plan de estudios 2004 de referencia pues en el mismo - como materia curricular - ya existe la materia Anatomía y Fisiología Animal;

Que - por otra parte - en el plan de estudios 2013 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas dicha asignatura Fisiología Animal sí existe como materia obligatoria dentro de la estructura curricular de la misma;

Que para el presente concurso figuraban inscriptos dos aspirantes: Lic. Graciela Soler y Dr. Rubén Marino Cardozo;

Que a los fines de la correcta administración financiera y de los recursos humanos docentes y a juicio de la Dirección de la Escuela de Biología se estimó conveniente que, el llamado a este concurso público, lo sea para la materia Fisiología Animal del plan de estudios 2013 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas;

Que el plan de estudios 2013 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas fue ratificado por el Consejo Superior mediante Res. CS  $N^{\circ}$  004/13 de fecha 21 de febrero de 2013;

Que dicha Res. CS N $^\circ$  004/13 expresa que el plan de estudios 2004 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas se extinga en un plazo máximo de 5 (cinco) años a partir de la entrada en vigencia del plan de estudios 2013;

Que cabe acotar que el expediente de la referencia se conformó el día 5 de octubre de 2011;

Que Asesoría Jurídica se expidió en el mismo sentido a fs. 127, indicando que no se advierte afectación de derechos toda vez que el concurso no ha sido sustanciado y opinando que es razonable - desde el punto de vista académico - llamar a concurso público para la cobertura de este cargo docente para la cátedra Fisiología Animal de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2013;

Anular Fisio Animal 2013

# Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta República Argentina

### R-CDNAT-2014-096

Salta, 12 de marzo de 2014

## EXPEDIENTE N° 10.782/11

Que la Comisión de Docencia y Disciplina - a fs. 128 - aconseja: "Anular las presentes actuaciones referidas al llamado a concurso de un cargo de JTP dedicación simple para la asignatura Fisiología Animal de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan 2004";

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2013 - dispuso la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

Que cabe acotar que - por Expte. N° 11.199/13 - se tramita el llamado a concurso de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura Fisiología Animal para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2013;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

## RESUELVE:

ARTICULO 2°.- Anular las presentes actuaciones referidas al concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular para la asignatura Fisiología Animal como materia optativa del plan de estudios 2004 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, en virtud de las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, a los aquí mencionados, a la Escuela de Biología, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y archívese.

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES